



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el **Rad.2023-00063** informando que el abogado **PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ**, quien fue designado como abogado en amparo de pobreza, mediante correo electrónico, recibido el día 24 de noviembre de 2023, rechaza el nombramiento realizado en autos del 16 y 23 de noviembre de 2023. Sirvase proveer. Galán, Santander, 27 de noviembre de 2023.

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Clase De Proceso: Verbal Sumario - Declaración De Pertenencia

Radicado: 2023-00063-00

Demandante: Luz Marina Gómez Contreras

Demandados: Jesús María Quintanilla Reyes - Maria Antonia Quintanilla Alarcón - Clementina Quintanilla Alarcón - Olimpia Quintanilla Quintanilla - Jacqueline Quintanilla Quintanilla - Carlos Rondón Quintanilla - Otoniel Rondón Quintanilla - Roso Rondón Quintanilla - Pedro Julio Rondón Quintanilla - Gloria Rondón Quintanilla - Jorge Enrique Rondón Quintanilla - Alfonso Rondón Quintanilla - Gladys Quintanilla Quintanilla - Romelia Quintanilla Alarcón - Fany Quintanilla Gómez - Helí Quintanilla Alarcón - Hermencia Quintanilla Alarcón - Wilson Quintanilla Gómez - Juan Carlos Quintanilla Gómez - Fredy Quintanilla Gómez - Herederos Indeterminados De Jose Antonio Quintanilla Alarcón - Herederos Indeterminados de Olinda Quintanilla Alarcón - Herederos Indeterminados de Ignacio Quintanilla Alarcón - Herederos Indeterminados de José Antonio Quintanilla Muñoz - Personas Indeterminadas

1. A S U N T O

Previo a decidir sobre el memorial arrimado por el abogado **PEDRO CHAVARRO RODRÍGUEZ**, se ordena que por secretaría se le requiera con el fin de que allegue las certificaciones expedidas por los despachos judiciales respectivos, con expedición no menor a treinta (30) días, en donde conste que en los procesos en los cuales manifiesta actuar como defensor de oficio se encuentran actualmente activos.

Lo anterior con el fin de tener certeza de la justificación aducida y así despachar en debida forma el rechazo para no desempeñar el cargo de que trata los autos del dieciséis (16) y veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) visibles a los archivos 032 y 037 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Adviértase al profesional del derecho **PEDRO CHAVARRO RODRÍGUEZ** que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la respectiva comunicación secretarial, para cumplir la carga aquí impuesta; de lo contrario, no se aceptará la excusa objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab9002aa28fbc90f5e3c4f3665d1690a84c6026ee1713f4c1940e691df5e4b**

Documento generado en 28/11/2023 08:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>